SUBASTA EN LÍNEA

Toldos

Ver el lote en la web de Gioconda

Lote n.º 2074

1,00 €

Fecha de inicio 20/01/2022 12:00

Fin 18/02/2022 12:00

Subasta privada

Precio de salida : 1,00 €

Precio de liquidación : 500,00 €

Valor razonable : 500,00 €

Incremento mínimo de puja : 100,00 €

Comisión : 7,00 %

Se requiere un depósito : Si 100€

Número de activos: 1

Ubicación:
Calle Pio XII, Nº10 Bajo 33013 Oviedo
ASTURIAS España

Descripción

Se trata de dos toldos cuyas medidas son:

1.- 300cm x 200 cm

2.- 200cm x 200 cm

Ubicación: Oviedo (Asturias)

Si desea concertar una **VISITA** puede remitirnos un correo electrónico solicitando cita previa a giocondaliquidaciones@wolterskluwer.es

Cargas y gastos

El adjudicatario deberá asumir el coste del desmontaje.

Condiciones específicas de la subasta

Depósito: Para que las ofertas realizadas sean aceptadas es necesario realizar un **depósito de 100 €** que se corresponde con el 5% del valor razonable. El depósito se debe realizar en la cuenta de consignación del Banco Santander **ES32 0049 0165 0625 1132 5526** a nombre del Notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, indicando en el concepto "Consignación Lote 2074+ su N.I.F."

Este importe no es a fondo perdido y será devuelto o descontado del importe de adjudicación si se cumplen los requisitos para ello, en caso contario será retenido y no se devolverá. Se debe **remitir justificante de la consignación** por correo electrónico a la dirección **giocondaliquidaciones@wolterskluwer.es** con un **plazo mínimo de 48 horas antes** de que finalice la venta directa.

En caso de recibirse con posterioridad no se garantiza que el licitador pueda realizar postura por el lote.

Recibido el justificante, se procederá a autorizar al solicitante para participar en la subasta, y para ello deberá haberse registrado previamente en la plataforma.

Pago aplazado: No existe posibilidad de postura con pago aplazado.

La adjudicación del lote estará sujeta a una validación del precio final por parte del vendedor.

Cuerpo cierto: Toda venta llevada a cabo en la liquidación se producirá como cuerpo cierto, en el estado en el que se encuentre, sin que por su venta se genere ninguna responsabilidad por la entidad concursada o administrador concursal no siendo preciso el otorgamiento de garantía alguna respecto al estado de los bienes misma.

¿Necesitas ayuda?

www.laleygiocondasubastas.es

鈦

clienteslaley@aranzadilaley.es

鑭

91 602 01 82